



DECRETO NUMERO 348

Fecha: 20 de diciembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO No. 344 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, 23 de la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 344 del 14 de diciembre de 2022, la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta convocó al Honorable Concejo Distrital de Santa Marta a sesiones extraordinarias a partir del día quince (15) diciembre hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, para el estudio y aprobación de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- Proyecto de Acuerdo: "POR EL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DISTRITAL DE SANTA MARTA A MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 107 Y 108 DEL DECRETO No. 312 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS RESPECTO DEL OBJETO Y LAS FUNCIONES DE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA - EDUS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA CREAR Y REGLAMENTAR EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA Y SUBVENCIÓN CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LA DIFERENCIA ENTRE LA TARIFA TÉCNICA Y LA TARIFA AL USUARIO Y A LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA."
- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TEMPORE A LA ALCALDESA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA CONTRATAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DE LA VIGENCIA 2023 Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES".
- Proyecto de Acuerdo: "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO "INVERSIONES NECESARIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL URBANISMO Y EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD" EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA"
- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TEMPORE A LA ALCALDESA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSION DEL SECTOR EDUCACIÓN Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES"
- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TEMPORE A LA ALCALDESA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (QUE CUENTA CON EL 100% DE LOS RECURSOS EN LA PRESENTE VIGENCIA 2022)

PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL SANTA MARTA CORAZÓN DEL CAMBIO 2020-2023 Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES"

- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 71 Y 189 ACUERDO No. 004 DE 2016 (ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL)"

Que, el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, establece lo siguiente: "para que un proyecto sea Acuerdo, debe aprobarse en dos debates, celebrados en distintos días. El proyecto será presentado en la Secretaría del Concejo, la cual lo repartirá a la comisión correspondiente donde se surtirá el primer debate. La Presidencia del Concejo designará un ponente para primero y segundo debate. El segundo debate le corresponderá a la sesión plenaria. Los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la corporación tres días después de su aprobación en la comisión respectiva. (...)"

Que, es intención de la Administración Distrital someter a consideración del Concejo Distrital, 2 nuevos Proyectos de Acuerdo con la finalidad de avanzar con el cumplimiento de los proyectos, programas y subprogramas estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo 2020 — 2023 "Santa Marta corazón del cambio" y demás propósitos institucionales en beneficio de la colectividad.

Que, con fundamento en lo anterior, es necesario modificar el artículo primero del Decreto No. 193 del 18 de agosto de 2022, en el sentido de añadir 2 nuevos Proyectos de Acuerdo y que estos surtan el trámite establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Qué en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero del Decreto No. 344 del 14 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

"Convocar al Honorable Concejo Distrital de Santa Marta a Sesiones Extraordinarias a partir del día quince (15) diciembre hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, con el fin de surtir el trámite establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, para el estudio y aprobación de los siguientes Proyectos de Acuerdos que se someten a su consideración:

- Proyecto de Acuerdo: "POR EL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DISTRITAL DE SANTA MARTA A MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 107 Y 108 DEL DECRETO No. 312 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS RESPECTO DEL OBJETO Y LAS FUNCIONES DE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA - EDUS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA CREAR Y REGLAMENTAR EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA Y SUBVENCIÓN CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LA DIFERENCIA ENTRE LA TARIFA TÉCNICA Y LA TARIFA AL USUARIO Y A LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA."
- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TEMPORE A LA ALCALDESA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA CONTRATAR EL



PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DE LA VIGENCIA 2023 Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES".

- Proyecto de Acuerdo: "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO "INVERSIONES NECESARIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL URBANISMO Y EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD" EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA"
- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TEMPORE A LA ALCALDESA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSION DEL SECTOR EDUCACIÓN Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES"
- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TEMPORE A LA ALCALDESA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (QUE CUENTA CON EL 100% DE LOS RECURSOS EN LA PRESENTE VIGENCIA 2022) PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL SANTA MARTA CORAZÓN DEL CAMBIO 2020-2023 Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES"
- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 71 Y 189 ACUERDO No. 004 DE 2016 (ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL)"
- Proyecto de Acuerdo: POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ESTRATEGICAS, A FIN DE EJECUTAR A SOLUCION DEFINITIVA AL DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN SANTA MARTA MEDIANTE PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO EL CURVAL PARA EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA". BPIN 2022470010123."
- "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, S.A.S., CON PARTICULARES, PARA QUE APOYEN LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DELEGABLES DE TRÁNSITO, TRANSPORTES, MOVILIDAD, SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA."

Dado en Santa Marta D.T.C. e H, a los veinte días del mes de diciembre de 2022.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Niño — Directora Jurídica Distrital (E)
Proyectó: Juan Carlos Porto Saumeth — Abogado Externo - Dirección Jurídica Distrital

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto No. 344 del 14 de diciembre de 2022 permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto al Concejo Distrital de Santa Marta, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No. 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PREÁMBULO: EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 617 de 2001 fijó topes máximos a los gastos de funcionamiento de las Personerías, razón por la cual la Personería Distrital de Santa Marta inicio proceso de modernización institucional que permita presentar una alternativa viable de reorganización de la entidad en el contexto del proyecto de modernización institucional.

Que de manera reiterada la Jurisprudencia Colombiana se ha pronunciado sobre la competencia constitucional y legal de los Concejos Distritales y Municipales para determinar la estructura, las funciones, las escalas de remuneración, los requisitos para el desempeño de los cargos y la Planta de Personal de las Personerías, reconociendo de manera clara la competencia legal de los Concejos para organizar la estructura de las contralorías territoriales entendiendo como tal, que a más de organizar las dependencias que las conforman, asignan, de conformidad con la ley, las funciones que le corresponda a cada unidad administrativa.

Que el numeral 2 del Artículo 17 de la Ley 909 de 2004 señala que todas las entidades y organismos a las cuales se les aplica la referida ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleos necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual deben tener en cuenta las medidas de racionalización del gasto; Que el Estudio Técnico elaborado contiene una propuesta de rediseño institucional que consultó la pertenencia legal y funcional de cada uno de los procesos que están radicados en el órgano de control, con el fin de prestar un servicio efectivo a la comunidad.



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No. 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que corresponde al Concejo Distrital expedir los Acuerdos Municipales necesarios y requeridos para el correcto funcionamiento de la Personería Distrital de Santa Marta.

Que la Oficina Administrativa y Financiera de la entidad, ha expedido previamente el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para el sostenimiento financiero de este proceso.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. ALCANCE. Por medio del presente Acuerdo, se concierta la mejora del desempeño de la Personería Distrital de Santa Marta con la nueva estructura organizacional que permitan a partir de una división de responsabilidades mediante la especialización del trabajo por dependencias mejorar la prestación del servicio donde el talento humano continúe siendo el recurso fundamental para garantizar el funcionamiento de la organización y la entrega de productos con oportunidad y calidad.

TITULO I. ASPECTOS PRELIMINARES

Artículo 2. NATURALEZA. La Personería Distrital de Santa Marta es un entidad territorial agente del Ministerio Público y órgano de control de orden constitucional que le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, propender por la vigencia de un orden social equitativo, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas en la ciudad de Santa Marta, Distrito Capital y turístico del Departamento del Magdalena.

Artículo 3. OBJETIVOS. Son objetivos de la Personería Distrital de Santa Marta.



3



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No. 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRICTAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- 3.1. Cumplir con la función de defensa, protección y promoción de los derechos, brindando acompañamiento a cada caso identificado y asegurando su cumplimiento por parte de todos los involucrados brindando una ejecución oportuna de los trámites recibidos.
- 3.2. Generar confianza en la comunidad mediante actividades conjuntas que propendan por el bienestar social y público de los Samarios mediante actividades de capacitación y formación al ciudadano y al servidor público.
- 3.3. Cumplir la función de ejecución, y vigilancia usando como herramienta oficial a los ciudadanos Veedores y sus respectivas veedurías y controlando los fondos de interés público, en busca de un desarrollo de actividades en beneficio de la comunidad Samaria.
- 3.4. Cumplir con la función de vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos de Santa Marta, enfocados en la eliminación de irregularidades en el cumplimiento de sus funciones.
- 3.5. Gestionar de manera adecuada los recursos públicos de la Personería Distrital de Santa Marta, asegurando que estos sean invertidos de manera óptima en el cumplimiento de los objetivos institucionales y directrices establecidas por el Gobierno Nacional.

Artículo 4. MISIÓN. Somos una entidad comprometida en la prestación de un servicio integral bajo un enfoque de gestión del conocimiento e innovación que permita presentar soluciones efectiva en la guarda y promoción de los derechos humanos propendiendo por la vigencia de un orden social equitativo, la protección del interés público y vigilando de la conducta oficial de los servidores públicos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Artículo 5. VISIÓN. La Personería Distrital de Santa Marta en el 2027, apoyada en la gestión del conocimiento, la innovación, las tecnologías y un talento humano comprometido con la comunidad samaria, a través de la constante aplicación de

4



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No. 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRICTAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

procedimientos de calidad, será un referente en la defensa de los derechos humanos, la protección del interés colectivo y garantía de probidad en el ejercicio de la función administrativa por parte de los servidores públicos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Artículo 6. FUNCIONES. La personería Distrital de Santa Marta bajo la dirección de:
 Personero Distrital y apoyado el personal colaborador, tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.
5. Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores Distritales.
6. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No. 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
7. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
 8. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
 9. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
 10. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.
 11. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
 12. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
 13. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
 14. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones Judiciales y administrativas pertinentes.
 15. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No. 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.
17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.
19. El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor.
20. Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros. La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con respecto a los empleados públicos del orden nacional o Distrital, del sector central o descentralizado, que desempeñe sus funciones en el respectivo municipio o distrito.
21. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamental sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las



7



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No. 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.

22. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
23. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en casos de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.
24. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.
25. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.
26. Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.
27. Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.
28. Delegar en los judicantes adscritos a su despacho, temas relacionados con: derechos humanos y víctimas del conflicto conforme a la ley 1448 de 2011 y su intervención en procesos especiales de saneamiento

8



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No. 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

de títulos que conlleven la llamada falsa tradición y titulación de la posesión material de inmuebles.

Parágrafo 6.1. Igualmente, la Personería Distrital de Santa Marta como agente del Ministerio Público y en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 del Código de Procedimiento Penal en tendrá las siguientes funciones en la indagación, investigación y juzgamiento de los procesos penales:

A. Como Garante de los Derechos Humanos y de los Derechos Fundamentales:

1. Ejercer vigilancia sobre las actuaciones de la policía judicial que puedan afectar garantías fundamentales;
2. Participar en aquellas diligencias o actuaciones realizadas por la Fiscalía General de la Nación y los jueces de la República que impliquen afectación o menoscabo de un derecho fundamental;
3. Procurar que las decisiones judiciales cumplan con los cometidos de lograr la verdad y la justicia;
4. Procurar que las condiciones de privación de la libertad como medida cautelar y como pena o medida de seguridad se cumplan de conformidad con los Tratados Internacionales, la Carta Política y la ley;
5. Procurar que de manera temprana y definitiva se defina la competencia entre diferentes jurisdicciones en procesos por graves violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario;
6. Procurar el cumplimiento del debido proceso y el derecho de defensa.



9



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No. 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

7. Participar cuando lo considere necesario, en las audiencias conforme a lo previsto en este código.

B. Como Representante de la Sociedad:

Solicitar condena o absolución de los acusados e intervenir en la audiencia de control judicial de la preclusión;

1. Procurar la indemnización de perjuicios, el restablecimiento y la restauración del derecho en los eventos de agravio a los intereses colectivos, solicitar las pruebas que a ello conduzcan y las medidas cautelares que procedan;
2. Velar porque se respeten los derechos de las víctimas, testigos, jurados y demás intervinientes en el proceso, así como verificar su efectiva protección por el Estado;
3. Participar en aquellas diligencias o actuaciones donde proceda la disponibilidad del derecho por parte de la víctima individual o colectiva y en las que exista disponibilidad oficial de la acción penal, procurando que la voluntad otorgada sea real y que no se afecten los derechos de los perjudicados, así como los principios de verdad y justicia, en los eventos de aplicación del principio de oportunidad;
4. Denunciar los fraudes y colusiones procesales.

C. Como veedor del Tesoro Público (artículo 24 ley 617 de 2000):

1. Velar por el cumplimiento de los principios rectores de la contratación administrativa establecidos en la ley, tales como: Transparencia, economía, responsabilidad, ecuación contractual y selección objetiva. Velar por el cumplimiento de los objetivos de control interno establecidos en la ley, tales

10



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No. 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

como: Igualdad, Moralidad, Eficiencia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y valoración de costos ambientales.

2. Realizar las visitas, inspecciones y actuaciones que estime oportunas en todas las dependencias de la administración municipal para el cabal cumplimiento de sus atribuciones en materia de tesoro público municipal.
3. Evaluar permanentemente la ejecución de las obras públicas que se adelanten en el respectivo municipio.
4. Exigir informes sobre su gestión a los servidores públicos municipales y a cualquier persona pública o privada que administre fondos o bienes del respectivo municipio.
5. Coordinar la conformación democrática a solicitud de personas interesadas o designar de oficio, comisiones de veeduría ciudadana que velen por el uso adecuado de los recursos públicos que se gasten o inviertan en la respectiva jurisdicción.
6. Solicitar la intervención de las cuentas de la respectiva entidad territorial por parte de la Contraloría General de la Nación o de la Contraloría Distrital, cuando lo considere necesario.
7. Tomar las medidas necesarias, de oficio o a petición de un número plural de personas o de veedurías ciudadanas, para evitar la utilización indebida de recursos públicos con fines proselitistas.
8. Promover y certificar la publicación de los acuerdos del respectivo concejo municipal, de acuerdo con la ley.



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRICTAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

9. Procurar la celebración de los cabildos abiertos reglamentados por la ley. En ellos presentará los informes sobre el ejercicio de sus atribuciones como veedor del Tesoro Público.

TÍTULO II. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Artículo 7. ESTRUCTURA ORGÁNICA. Determinar la siguiente Estructura Organizacional en la Personería Distrital de Santa Marta.

- 1. DESPACHO DEL PERSONERO DISTRICTAL
1.1. Grupo Asesor de Políticas para la Gestión del conocimiento e innovación.
1.2. Grupo Asesor de Planeación y Direccionamiento estratégico para el Desarrollo Organizacional.
1.3. Grupo Asesor para la Guarda y Defensa de los Derechos Humanos.
2. Oficina Asesora de control Interno
3. Oficina Administrativa y Financiera
4. Personerías Delegadas
4.1. Delegada para los Derechos Humanos y el Medio Ambiente.
4.2. Delegada para la Rama Jurisdiccional y las Autoridades Administrativas.
4.3. Delegada para los Servicios Público y el ejercicio de Otras Competencias



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

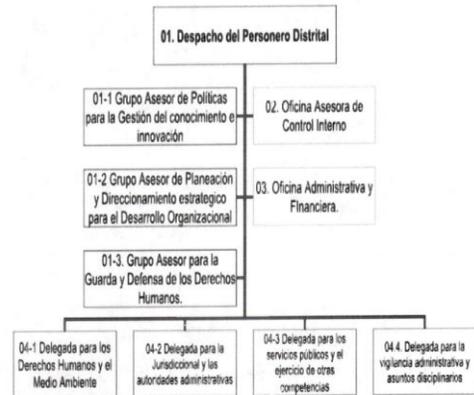
ACUERDO No 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRICTAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

4.4. Delegada para Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios

Artículo 8. ORGANIGRAMA. Téngase como representación gráfica de la anterior estructura organizacional de la Personería Distrital de Santa Marta el siguiente organigrama:



Artículo 9. DESPACHO DEL PERSONERO. El Despacho del personero es la dependencia encargada de dirigir, coordinar y ejercer las funciones del ministerio público, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, es responsabilidad del Personero que la Personería Distrital de Santa Marta responda a las necesidades y expectativas de la comunidad y el Estado frente a las materias a su cargo.



13



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No. 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRICTAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 10. GRUPO ASESOR DE POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN. Cuerpo consultivo de naturaleza plural encargado de coordinar a través de la investigación al interior de la entidad con el fin de emprender políticas que faciliten el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, teniendo como estrategia la innovación para la mejora de los procesos institucionales.

Artículo 11. GRUPO ASESOR DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL. Cuerpo colegiado consultivo encargado de liderar el proceso de planeación de la Personería Distrital de Santa Marta, con el objeto de contribuir a la implementación de Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) al servicio de la organización, con la finalidad de desarrollar procesos con eficiencia, beneficiando la prestación del servicio del ministerio público para todos los habitantes de la ciudad.

Artículo 12. GRUPO ASESOR PARA LA GUARDA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. Unidad de trabajo plural tendrá como finalidad fijar políticas, programas y planes que permitan promocionar, fomentar y divulgar la defensa de los derechos humanos en todos los estamentos institucionales y locales que se desarrollen en el entorno público como privado de manera armónica y coordinada con sus pares institucionales.

Artículo 13. OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO. Le corresponde asesorar y acompañar en cuanto al mantenimiento, control y mejoramiento del sistema de control interno, Sistema de Desarrollo administrativo y el sistema de gestión de calidad, de manera integrada, evaluando sistemáticamente la gestión y proponiendo acciones que permitan mejoramiento continuo de la Entidad.

Artículo 14. OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Esta dependencia planea, gestiona, adquiere administra y dispone los recursos

14



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No. 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRICTAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

financieros, físicos y humanos necesarios para el eficaz funcionamiento de la entidad, es el responsable de la disposición oportuna de recursos de calidad para el eficaz funcionamiento de las actividades misionales de la Personería Distrital de Santa Marta.

Artículo 15. PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE. Esta dependencia desarrolla las actividades que permitan promover, velar y proteger los derechos humanos y la conservación del medio ambiente del Distrito, atendiendo los llamados y peticiones de la comunidad e interponiendo acciones y vigilando las entidades encargadas de la protección del medio ambiente.

Artículo 16. PERSONERÍA DELEGADA PARA LA RAMA JURISDICCIONAL Y LA AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. Corresponde a esta dependencia vigilar y acompañar los procesos judiciales y administrativos atendiendo las solicitudes de los despachos judiciales, procuraduría o de particulares, relacionadas con el seguimiento a procesos judiciales y administrativos procurando que se realicen dentro de los parámetros legales en defensa del orden jurídico y del patrimonio público, garantizando los derechos humanos y fundamentales de los intervinientes.

Artículo 17. PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICO Y EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS. Esta dependencia se encarga de vigilar las actuaciones de las entidades operadoras de los servicios públicos, asesorar y acompañar a la comunidad en los requerimientos y reclamos presentados ante ellas, además de interponer acciones legales para control y defensa del interés público.

Artículo 18. PERSONERÍA DELEGADA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS. Es la encargada de ejercer la vigilancia de la actividad administrativa y de adelantar las



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No. 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRICTAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

investigaciones administrativas por las actuaciones de los servidores públicos del orden distrital.

TITULO III. PLANTA DE EMPLEO

Artículo 19. CREAR en la planta de empleos de la Personería Distrital de Santa Marta los siguientes empleos.

No.	Denominación	Código	Grado	Nivel	Tipo de empleo
1	Profesional Especializado	222	06	Profesional	Carrera Administrativa
1	Profesional Especializado	222	05	Profesional	Carrera Administrativa
1	Profesional Especializado	222	04	Profesional	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario	222	01	Profesional	Carrera Administrativa
Total de empleos creados			Cuatro (4)		

Artículo 20. SUPRIMIR los siguientes empleos de la planta de empleos de la Personería Distrital de Santa Marta.

No.	Denominación	Código	Grado	Nivel	Tipo de empleo
1	Profesional Universitario	219	04	Profesional	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario	219	03	Profesional	Carrera Administrativa
Total de empleos suprimidos			Dos (2)		

Artículo 21. PLANTA DE EMPLEO. Para efecto de los fines institucionales y el cumplimiento de las competencias radicadas a la Personería Distrital de Santa Marta contará con la siguiente planta de empleo.



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No. 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRICTAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PERSONERIA DISTRICTAL DE SANTA MARTA				
PROPUESTA PLANTA DE EMPLEO GLOBAL				
No.	Denominación	Código	Grado	Nivel
Despacho del Personero				
1	Personero	015	3	Directivo
Planta Global				
1	Jefe de Oficina	006	1	Directivo
4	Personero Delegado	040	2	Directivo
1	Asesor	115	1	Asesor
1	Profesional Especializado	222	6	Profesional
1	Profesional Especializado	222	5	Profesional
1	Profesional Especializado	222	4	Profesional
1	Profesional Universitario	219	4	Profesional
1	Profesional Universitario	219	3	Profesional
2	Profesional Universitario	219	2	Profesional
2	Profesional Universitario	219	1	Profesional
1	Técnico Administrativo	367	1	Técnico
7	Auxiliar Administrativo	407	1	Asistencial

Artículo 22. ESCALA SALARIAL. Fijar la siguiente escala salarial como sistema de nomenclatura, clasificación de empleos y escala de remuneración



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

salarial, registrá para los servidores públicos que desempeñan las distintas categorías de empleo en la Personería Distrital de Santa Marta.

	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	\$ 5.047.335	\$ 5.047.335	\$ 3.978.586	\$ 3.041.890	1.789.914
2	\$ 5.183.638		\$ 4.219.739		
3	\$ 15.891.504		\$ 4.609.687		
4			\$ 4.945.260		
5			\$ 5.635.422		
6			\$ 7.081.522		

Parágrafo 22-1. Para las escalas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las distintas denominaciones de empleos; la segunda y siguientes columnas determinan las asignaciones básicas mensuales para cada Grado y Nivel Jerárquico.

Parágrafo 22-2. Las asignaciones básicas mensuales señaladas en la escala corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

TÍTULO IV. DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 23. El Personero Distrital de Santa Marta mediante resolución podrá incorporar y distribuir los cargos de la planta global y ubicar el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 24. Una vez aprobado el presente Acuerdo, el Personero Distrital de Santa Marta, expedirá el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 25. Los cargos vacantes serán provistos de conformidad con las normas vigentes.



Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2022

ACUERDO No 016

(20 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Cinco (05) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

JUAN CARLOS PALACIO SALAS.

Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

DARIO JOSE LINERO MEJIA.

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, Cinco (05) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA.

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

Aviso:

Diana Baños Barón.
Profesional Especializada.



**DESPACHO
ALCALDESA**



SANCIÓN

La Alcaldesa Distrital de Santa Marta, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y las constancias que preceden, procede a sancionar el

ACUERDO No. 016
(20 Diciembre de 2022)

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEO EN LA PERSONERÍA DISTRICTAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Para constancia se firma en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó: Luisa Fernanda Echeverri Niño – Directora Jurídica Distrital (E)